

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.

SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

**PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE JOSE DANIEL CASTRO GUTIÉRREZ EN CONTRA DE DORIS ALICIA HERRERA - Rad. No. 11001-31-10-020-2021-00475-01 (corre traslado de sustentación)**

Si bien en auto anterior se corrió traslado a la parte demandante y reconvenida para que sustentara la alzada interpuesta contra la sentencia de primer grado sin que se hubiere pronunciado al respecto, lo cierto es que, revisado el expediente del juzgado, se advierte escrito en **archivo 53** de “*ampliación de recurso de apelación*”.

Por tanto, se tiene en cuenta el mencionado archivo como escrito de sustentación en contra de la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2022 por el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá (**archivo 53**), en el asunto de la referencia, del cual **se corre traslado a la parte demandada y reconviniente**, para que ejerza su derecho de réplica durante cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Remítasele el escrito de sustentación al correo electrónico y déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', written over a horizontal line.

**LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ**

**Magistrada**